



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de abril de 2024

Proceso	Ordinario
Demandante	Horacio de Jesús Rodríguez Gómez C.C. 2.776.129
Demandadas	Taxis Belén S.A.S. y Beatriz Irene Zapata Arbeláez
Radicado	2024-004
Auto interlocutorio	327
Asunto	Da por notificada por conducta concluyente a codemandada, ordena traslado y reconoce personería.

Visto el memorial allegado por la codemandada Taxis Belén S.A.S., mediante el cual constituye apoderado judicial y solicita se le tenga por notificada por conducta concluyente, en tanto tuvo conocimiento de la admisión de esta demanda a través de correo enviado por la plataforma SIUGJ; toda vez que no obra en el proceso constancia de notificación personal, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso - CGP, se tendrá por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y de todas sus providencias a dicha sociedad.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 91 del CGP, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se ordenará que por secretaría del Despacho se proceda al envío de la demanda y sus anexos a los correos electrónicos (info@movalto.com) y (juan.onate@movalto.com).

Seguidamente, conforme al artículo 74 ibidem, se le reconocerá personería al Dr. Juan Sebastián Oñate Mejía, identificado con C.C. 1.004.577.902. y portador de la T.P. 379.689 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la codemandada Taxis Belén S.A.S. en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por notificada por conducta concluyente a la codemandada Taxis Belén S.A.S., del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias emitidas en el proceso.

Segundo. Por secretaria del Despacho désele traslado de la demanda y sus anexos, a la codemandada Taxis Belén S.A.S., a los correos electrónicos (info@movalto.com) y (juan.onate@movalto.com).

Tercero. La respuesta a la demanda deberá remitirse al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2024-004, así como los nombres de las partes.

Cuarto. Reconocer personería al Dr. Juan Sebastián Oñate Mejía, identificado con C.C. 1.004.577.902. y portador de la T.P. 379.689 del C.S. de la J., para que represente los

intereses judiciales de la codemandada Taxis Belén S.A.S. en los términos del poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Firmado Por:
Maria Josefina Guarin Garzon
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880602fa8202e37b345d75ddd4fc80c3789015f249e02d0a025d27ccaaf26d81**

Documento generado en 30/04/2024 02:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>